



RESOLUCIÓN No. 000012

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 212 del 07 de Diciembre de 2012, se le autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 24 de Diciembre del 2012 al 17 de Enero de 2013, al Personal Docente de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca, entre ellos al Docente RAFAEL ALFONSO URBINA ÁNGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 3.248.972.

Que el Decreto Ley No. 1045 de 1978 artículo 15 Literal b), establece que el disfrute de vacaciones se interrumpirá cuando se presente incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual este afiliado el empleado.

Que la E.P.S. SALUCOOP expidió incapacidad por (11) días a partir del 24 de Diciembre de 2012, a nombre del Docente RAFAEL ALFONSO URBINA ÁNGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 3.248.972

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 212 del 07 de Diciembre de 2012, al señor RAFAEL ALFONSO URBINA ÁNGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 3.248.972 por el período comprendido entre el 24 de Diciembre y el 3 de Enero de 2013. Por lo cual queda pendiente el disfrute de siete (07) días hábiles de vacaciones.

**ARTICULO 2.-** Tendrá derecho a reanudar las vacaciones por un lapso igual al de la interrupción, previa autorización del Vicerrector Académico.

**ARTICULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 ENE. 2013

Dada en Fusagasugá, a los

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**

Rector